



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00310-00
ACCIONANTE	BENEDICTO DE JESUS CEBALLOS MESA CC No 15.455.687
ACCIONADOS	COLPENSIONES
DERECHOS INVOCADOS	DE PETICIÓN
ASUNTO	ADMITE TUTELA RECONOCE PERSONERÍA JUDICA

Acorde con lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Nacional y en los Decretos 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de tutela interpuesta por BENEDICTO DE JESUS CEBALLOS MESA, identificado con C.C. N° 15.455.687, y actuando a través de apoderado judicial, el Dr. JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, portador de la Tarjeta Profesional N° 181.644 del CSJ y en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, en cabeza de su representante legal, director, y/o responsable, o quien hagan sus veces, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Dr. JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, portador de la Tarjeta Profesional N° 181.644 del CSJ; para que represente los intereses de BENEDICTO DE JESUS CEBALLOS MESA, identificado con C.C. N° 15.455.687, en la presente acción constitucional.

Notifíquese este auto a la entidad accionada para que en el término perentorio de dos (2) días, emita pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados en la presente acción.

Oficiese en tal sentido,

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0373839ef497bbe14d1bd4024ac0034cdecfa24bb7e275c8ee431c298c59371**

Documento generado en 09/08/2022 05:37:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**